



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2022-06817528- -UBA-DME#REC - Llamado a concurso para el otorgamiento de becas de maestría o doctorado en el marco de áreas estratégicas o asociadas a proyectos de desarrollo tecnológico o social

VISTO

El Reglamento de Becas de Investigación dispuesto en los artículos 301 a 349 CÓDIGO.UBA I-45, y

CONSIDERANDO

Que es inherente a los objetivos de esta Universidad propender al desarrollo de la actividad científica, al fomento de la investigación en áreas vinculadas con la innovación tecnológica, el desarrollo social y a la formación de investigadores de máxima calidad académica.

Que la formación de investigadores, a través de doctorados y maestrías consolida el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, siendo asimismo un mecanismo que asegura la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinarias.

Que el adecuado desarrollo de proyectos de investigación requiere promover la formación de recursos humanos en investigación científica y tecnológica.

Que es pertinente arbitrar los medios para colaborar con el soporte y mejoramiento del sistema científico tecnológico y social de la Universidad en particular y del país en

general.

Que es importante atender al desarrollo de actividades de investigación y desarrollo en áreas estratégicas dentro de la propia Universidad como debido a demandas sociales específicas.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 14 de diciembre de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**ELCONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para el otorgamiento de becas de maestría o doctorado en el marco de áreas estratégicas o asociadas a proyectos de desarrollo tecnológico o social, conforme con lo establecido en el Anexo (ACS-2022-384-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las becas están orientadas a la promoción de actividades de investigación y desarrollo asociadas a la docencia de grado en áreas estratégicas de investigación o en proyectos orientados a necesidades tecnológicas, de desarrollo y/o sociales para la realización de estudios de Maestría o Doctorado en la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- La inscripción se iniciará el 3 de abril de 2023 y cerrará el 24 de abril de 2023. Las solicitudes se deberán entregar en la Secretaría de Investigación, o equivalente, de la Unidad Académica correspondiente. La fecha de inicio de las becas será el 1° de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Cada director podrá presentar sólo UN (1) postulante a beca.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que quienes se postulen en el marco de la presente convocatoria no podrán participar de la convocatoria a becas de investigación 2023 de esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que todo lo que no se oponga a lo estipulado en la presente Resolución se regirá por lo establecido en el Reglamento de Becas de Investigación dispuesto en los artículos 301 a 349 CÓDIGO.UBA I-45.

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11–TesoroNacional-AdministraciónCentral-Programas Comunes al Conjunto de las Unidades-Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica-Becas para la Investigación, del ejercicio 2020 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese y comuníquese a todas las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.